



**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor**

**El Indecopi iniciará el 15 de noviembre el proceso de elección de representantes de las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor**

- ✓ Elecciones se realizarán el lunes 09 de diciembre en la sede central del Indecopi y los representantes serán elegidos por un periodo de dos años.

El Indecopi, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, en cumplimiento de su rol de facilitador, iniciará el proceso de elección de los nuevos miembros titulares y alternos que representarán a las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor (CNPC).

El proceso de elección se iniciará el 15 de noviembre y seguirá hasta el 21 de noviembre de 2019, periodo en que las asociaciones de consumidores tienen plazo para inscribir a sus candidatos postulantes a miembros del CNPC, así como para designar a un representante para votar, en caso el representante legal de la asociación no pueda asistir el día de la elección.

Posteriormente, del 26 de noviembre al 09 de diciembre, se publicará la lista de candidatos aptos para ser elegidos. Finalmente, las elecciones se realizarán el lunes 09 de diciembre de 2019, a las 15:00 horas, en la sede central del Indecopi, ubicada en Av. Del Aire 384, San Borja.

Cabe precisar que los representantes de las asociaciones de consumidores ante el CNPC son elegidos por un período de dos años por los representantes legales de las asociaciones de consumidores inscritas en el registro oficial a cargo del Indecopi, contando cada una con un voto. Pueden ser propuestos como candidatos, las personas naturales que se encuentren en ejercicio de sus derechos civiles.

Con la realización de las presentes elecciones, el Indecopi promueve la participación de las asociaciones de consumidores en el CNPC y garantiza la alternancia de sus representantes, en beneficio de la ciudadanía.

Para más información sobre el proceso puede ingresar a [www.consumidor.gob.pe](http://www.consumidor.gob.pe). Asimismo, cualquier consulta o información respecto a esta elección puede ser dirigida al correo: [autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe](mailto:autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe) o llamando al teléfono 224-7800 anexo 3917 o 3901.

**Sobre el Consejo Nacional de Protección del Consumidor**

El Consejo Nacional de Protección del Consumidor (CNPC) es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, es presidido por el Indecopi y está integrado por representantes de los Ministerios de la Producción; Salud; Transportes y Comunicaciones; Educación; Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, Economía y Finanzas; de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de los gobiernos locales y regionales, de los organismos reguladores de los servicios públicos, de los gremios empresariales y la Defensoría del Pueblo y tres representantes de las Asociaciones de Consumidores.

---

**Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016





**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor**

El CNCP tiene entre sus principales funciones el proponer y armonizar la política nacional de protección y defensa del consumidor, formular recomendaciones sobre la priorización de acciones en determinados sectores de consumo, canalizar la comunicación entre el sector público y privado, así como promover y apoyar la participación ciudadana a través de las asociaciones de consumidores.

Es importante mencionar que los integrantes del CNCP son designados por la Presidencia del Consejo de Ministros y su participación como miembros de dicho órgano es ad honorem, no genera pago alguno, ni de dieta, honorario o remuneración por parte del Estado a favor de sus integrantes.

**Lima, 13 de noviembre de 2019**

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
**prensa@indecopi.gob.pe**  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió  
Indecopi  
www.indecopi.gob.pe/radio